

Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN A TRAVES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y EL ÁREA PROGRAMATICA CENTRO (SI.PRO.SA)

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, en adelante la "UNT", representada en este acto por el Señor Vicerrector Subrogante en ejercicio del Rectorado, Prof. Ing. Sergio José PAGANI, y la FACULTAD DE MEDICINA, en adelante "LA FACULTAD", representada por el Señor Decano, Prof. Dr. Ricardo Octavio ZELAYA, constituyendo domicilio legal a los efectos del presente convenio en calle Lamadrid 875 – 1º Piso de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, por una parte, y por la otra, el AREA PROGRAMATICA CENTRO, en adelante "EL AREA", representada en este acto por la Señora Directora Dra. Mónica RODRIGUEZ de ANDUJAR y la Señora Directora General de la Dirección General de la Red de Servicios de Salud SIPROSA Dra. Marta Silvina MAZZUCO, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para impulsar la mejora y el fortalecimiento de la formación y/o el desarrollo profesional y laboral de los Alumnos de la Carrera de Especialización en Tocoginecología.

SEGUNDA: La currícula a desarrollar corresponde al Plan de Estudios de la Carrera de Especialización en Tocoginecología aprobado por el Honorable Consejo Superior de la UNT mediante Resolución nº 124-017 y en concordancia con el Convenio Marco suscrito oportunamente entre la Universidad Nacional de Tucumán a través de la Facultad de Medicina y el Ministerio de Asuntos Sociales del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán (Resolución nº 3215-000; Expte.nº 81721-000).

TERCERA: Las partes establecen que serán los responsables: por "LA FACULTAD" la Señora. Directora de la Carrera Dra. Nelly Esther CAPUA y la Señora Coordinadora de Carreras de Posgrado Dra. Silvia BENVENUTO; por "EL AREA" la Señora Directora Dra. Mónica RODRIGUEZ de ANDUJAR y la Señora Directora General de la Dirección General de la Red de Servicios SIPROSA Dra. Marta Silvina MAZZUCO.

CUARTA: Los alumnos del 4to año de la Carrera de Especialización en Tocoginecología se encuentran autorizados por la Dirección de "EL AREA" a realizar prácticas y actividades de desarrollo de programas vigentes en la provincia, relacionadas por su competencia en el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) Villa Carmela, sito en calle Jorge L. Borges y Los Álamo, Villa Carmela, Yerba Buena.

QUINTA: A fin de cumplir con las actividades y prácticas mencionadas, los alumnos deberán: Realizar diagnóstico de situación de salud de la población///////

FRANCISC BARRIONUEYO Subbractora Directión General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

-2-

/////dentro del área de responsabilidad del Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) asignado y la orientación del trabajo con enfoque familiar y orientado por problemas. Participar en: la redacción de los registros epidemiológicos, la utilización de sistemas informáticos de referencia y contrareferencia; en interconsultas y en los diferentes tipos de consulta derivaciones oportunas a mayores niveles de atención según patologías. (demanda, programadas, etc.); decidir con el tutor la petición de pruebas complementarias y la derivación a otros especialistas con el equipo del CAPS en la realización de actividades preventivas y de promoción de la salud; en consultas de atención y seguimiento de las pacientes a cargo; y en actividades protocolizadas y programas de salud ejecutadas por el CAPS.

SEXTA: Las prácticas a desarrollar serán durante dos (2) semanas por alumno, los días lunes a viernes de 14.00 a 17.00 horas. Las mismas tienen por objeto la formación del alumno de Posgrado de la Carrera y futuro profesional, por lo que bajo ningún aspecto da derecho a pretender remuneración extra ni implica crear relación laboral o contractual con el servicio seleccionado para la rotación.

SEPTIMA: Los alumnos de la Carrera realizarán sus prácticas en el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) para dar cumplimiento a los objetivos de la Carrera.

Asimismo y en cumplimiento con lo previsto en el Artículo 3 -Inciso 3.3.2) de la Resolución 160-011 del Ministerio de Educación, la responsabilidad académica en cuanto a admisión de estudiantes, evaluación, promoción y titulación corresponderá exclusivamente a la Institución Universitaria firmante de convenio, en este caso Facultad de Medicina - Universidad Nacional de Tucumán.

OCTAVA: a los efectos de la realización de las actividades los alumnos podrán valerse de la infraestructura del servicio asistencial, de la colaboración del personal, equipamientos e insumos, todo ello según la disponibilidad de recursos con la que cuente el Servicio y siempre que no signifique erogaciones adicionales al sistema. Asimismo, toda información, trabajo científico o descubrimiento que se produzca en el curso de las actividades mencionadas en el presente y en cuya obtención hubieran influido los conocimientos adquiridos dentro del Servicio o la utilización de medios proporcionados por este, la titularidad será compartida por "EL AREA" y "LA FACULTAD".

NOVENA: Ambas partes se obligan a garantizar que el personal docente y alumnos se ajusten a las disposiciones y normativas vigentes en "EL AREA" y "LA FACULTAD".

> FRANCIS A SARRIONUEVO SubDirectora Dirección General de Despecho



Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

-3-

/////treinta (30) días sin que ello genere derecho a indemnización o reclamo alguno.

Las partes podrán rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente a la otra efectuada con una antelación de seis (6) meses, siempre que con ello no se afecte el normal dictado de la carrera, asegurando las partes que la cohorte correspondiente desarrolle sus prácticas hasta la finalización de la misma.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan domicilio en el consignado por cada una en el introito, acordando someter todas las cuestiones bajo la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio se elevará previamente al Rectorado de la UNT para su consideración y ratificación, en cumplimiento de las normas estatutarias vigentes.

Leído y ratificado las partes declaran su conformidad con lo pactado, obligándose a su estricto cumplimiento.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a 2 9 SEP 2017

CONVENIO Nº

1554

2017

Prof. Dr. Ricardo O. ZELAYA Decano

Decano Facultad de Medicina Prof. Ing. Sergio José PAGANI Vicerrector Subrogante

Universidad Nacional de Tucumán

Dra. Mónica RODRIGUEZ de ANDUJAR Directora

Área Programática Centro

Dra. Marta Silvina MAZZUCO Directora General

10.

Red de Servicios de Salud

FRANCISO, EMPRIONUEVO Lab Directora Direction General de Despeche